

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 76

Presentada por: Administración

Serie 2016-2017

PARA ESTABLECER UN ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE CAPARRA CENTER ASSOCIATES, LLC. Y EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, CON EL PROPÓSITO DE RECOGER MATERIAL RECICLABLE PRODUCTO DEL PROGRAMA DE RECICLAJE ESTABLECIDO POR DICHA ENTIDAD; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO: Mediante la Ordenanza Número 192, Serie 2005-2006, se autorizó a establecer un programa de recogido de desperdicios sólidos y reciclaje en el Municipio Autónomo de Guaynabo y la otorgación de contratos para estos fines.

POR CUANTO: La Ley Número 81-1991, según enmendada, mejor conocida como Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, establece en su Artículo 2.001 que los municipios tendrán los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones. Asimismo, establece que un municipio podrá ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO: El Vicepresidente de Operaciones de Caparra Center Associates, LLC envió una comunicación escrita al Municipio informando que Caparra Center Associates se encuentra en el proceso de implementar un programa de reciclaje el cual podría generar aproximadamente 20 toneladas de material reciclable mensualmente y que el mismo está dispuesto a donar dicho material al Municipio.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Guaynabo cuenta con los recursos humanos necesarios, equipos y vehículos especializados para el recogido de reciclaje, así como con una planta procesadora para el mismo.

POR CUANTO: El proyecto antes indicado, además de resultar en los mejores intereses de la ciudadanía, será de gran beneficio económico para el Municipio de

Guaynabo, ya que con el material reciclable recogido se podrá generar ingresos adicionales para el Municipio.

POR CUANTO:

Resulta conveniente para el Municipio de Guaynabo y su ciudadanía establecer un Acuerdo de Colaboración con Caparra Center Associates, LLC para el recogido de material reciclable.

POR TANTO:

ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY, 27 DE ABRIL DE 2017:

Sección 1ra.:

Autorizar, como por la presente se autoriza, al Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo a entrar en un Acuerdo de Colaboración con Caparra Center Associates, LLC. para el recogido de material reciclable y la disposición del mismo.

Sección 2da.:

Esta Ordenanza por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda.


Javier Capestany Figueroa
Presidente


José A. Suárez Santa
Secretario

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 1 de mayo de 2017.


Héctor O'Neill García
Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, José A. Suárez Santa Secretario de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 76, Serie 2016-2017, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria el día 27 de abril de 2017.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por la mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Honorables:

Carlos M. Santos Otero
Luis C. Maldonado Padilla
Antonio O'Neill Cancel
Luis A Rodríguez Díaz
Carmen Báez Pagán
Roberto Lefranc Fortuño
Javier Capestany Figueroa

Miguel A. Negrón Rivera
Carlos H. Martínez Pérez
Natalia Rosado Lebrón
Lilliana Vega González
Carlos J. Álvarez González
Héctor M. Landrau Clemente
Ángel L. O'Neill Pérez
Alexandra Rodríguez Burgos

Excusado: Guillermo Urbina Machuca

Fue aprobada por el Alcalde, Hon. Héctor O'Neill García, el 1 de mayo de 2017.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el 2 de mayo de 2017.



José A. Suárez Santa
Secretario